



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°192-2019-MDSC

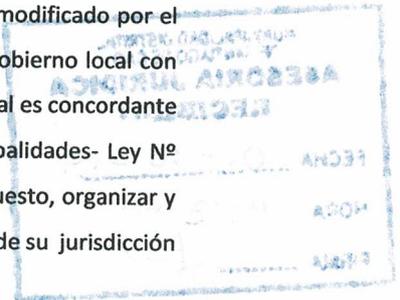
Santiago de Cao, 14 de Junio de 2019.

VISTO: El Memorandum N° 053-2019-MDSC/ALC de fecha 11 de Junio del 2019;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305- establece que la Municipalidades son órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, en tal virtud, están facultados para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;



Que, sin embargo, no existe liberalidad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y como lo precisa la Constitución Política del Estado y en la Ley orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, la misma que debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que la ley señala.



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y de cumplimiento obligatorio.

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión y Modernización Municipal, el cual tienen por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto, iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país, iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local, v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, y vi) Prevenir riesgos de desastres;



Que, en literal d) del numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley 3087-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”



finde de Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de SEIS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/. 6 000 000), así mismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la publicación de la referida ley, mediante decreto supremo, establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019;

Que, mediante Decreto Supremo N° 297-2018-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, disponiendo en su artículo 6° que las municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del citado Programa de Incentivos; asimismo, en el ANEXO se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del año 2019 para tal fin;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 297- 2018-EF establece, que el Alcalde bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designará a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación de Coordinador PI deber ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2019-MDSC de fecha 04 de Abril del 2019 se designó al Ing. ORESTES GUILLERMO ESCALANTE HIDALGO, Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, la misma que tal y conforme lo establece la referida resolución ha surtido efecto desde dicha fecha siendo necesario a la actualidad dejar sin efecto dicha designación en el modo y forma de ley

Que, mediante Memorándum N° 53-209-MDSC/ALC de fecha 11 de Junio del 2019, el Señor Alex Genaro Vásquez Reyes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente e indica se designe al Econ. Mario Ramón Chuquimango Viches, Coordinador del Programa de Incentivos;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Econ. MARIO RAMÓN CHUQUIMANGO VICHES, Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao; en mérito a los considerando antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 117-2019-MDSC de fecha 04 de Abril del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE, a la Gerencia Municipal y a las áreas respectivas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE

